



Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 AGO 2022

VISTO:

El pedido formulado desde las Direcciones Provinciales de Educación para llevar adelante la Segunda Asamblea de Cabecera Cero para el Nivel Inicial, Primario, Especial y Adultos Primarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 636/2021 aprueba en su Artículo 1° el Sistema de Asamblea Pública para la Cobertura de Cargos de carácter interinos y/o suplentes de los Niveles de Educación Inicial, Educación Primaria en todas sus Modalidades Educativas del Sistema Educativo Provincial de Gestión Estatal, que se integra como Anexo I, definiendo tres tipologías de Asambleas Públicas: Ordinarias, Extraordinarias y de Cabecera Cero.

Que la instancia de Asamblea de Cabecera Cero es aquella la que se genera tras haberse declarado desierto los cargos después de celebradas dos asambleas ordinarias, pudiendo desarrollarse en forma periódica (quincenal o mensual) en el lugar y fecha que definan las autoridades y en función de los cargos disponibles.

Que, la Resolución Ministerial E N° 302/2021 aprueba las especificidades y pautas para el procedimiento de las Asambleas Públicas de Cabecera Cero para la Cobertura de Cargos de carácter interinos y/o suplentes de los Niveles de Educación Inicial y Primario en todas sus modalidades educativas del Sistema Educativo Provincial de Gestión Estatal, conforme lo regulado en el Decreto Acuerdo N° 636/2021.

Que ante la complejidad y movilidad que caracterizan al recurso humano del Sistema Educativo Provincial y las problemáticas que afectan su normal funcionamiento, resulta necesario e indispensable autorizar la realización de la Segunda Asamblea de Cabecera Cero para el presente ciclo lectivo a los fines de cubrir los cargos declarados desierto en las Escuelas Cabeceras Departamentales.

Que el Artículo 115° de la Ley de Educación Provincial N° 5.381 dispone que *"el Gobierno y administración del Sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley conforme a los criterios Constitucionales de unidad Nacional y Federalismo"*.

Que en el marco de lo normado en la Ley de Educación Nacional 26.206, Ley Provincial 5.381, Decreto Acuerdo N° 636/2021, Resolución Ministerial E N° 302/2021 y en uso de las facultades previstas a esta Secretaría se emite el presente instrumento.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la realización de **2° ASAMBLEA CABECERA CERO ciclo lectivo 2022 –MODALIDAD PRESENCIAL-** para la cobertura de los Cargos Interinos y/o Suplentes de los Niveles de Educación Inicial, Educación Primaria en todas sus Modalidades Educativas Especial y Adultos Primario del Sistema Educativo Provincial de Gestión Estatal, la que se llevará a cabo en sede de la Escuela Hogar N° 601 "Fray mamerto Esquiú" el día Jueves 18 de agosto de 2022 a partir de las 08,00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento: Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Especial, Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos y Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN S.G.E. (M.E.) N°

63

Secretaría de Gestión Educativa
A.V.
E.C.



Prof. ANALÍA VALCALDA
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN